



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 290-2022/MPA.

Acobamba, 08 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO: EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, OFICIO N°328-2022/GOB.REG.HVCA/DREH-UGELA-JAGP/U.E.N°309-A, de fecha 25 agosto del 2022, remitido por el Director del Programa Sectorial UGEL Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante OFICIO N°328-2022/GOB.REG.HVCA/DREH-UGELA-JAGP/U.E.N°309-A, de fecha 25 de agosto del 2022, remitido por el Director del Programa Sectorial UGEL Acobamba, mediante el cual solicita movilidad para el traslado de los estudiantes, a fin de que participen en el encuentro provincial de líderes de los Municipios Escolares de las instituciones educativas de nivel primaria y secundaria, **la ruta 01 será** del Distrito de Paucara - Acobamba - Distrito de Paucara y **la ruta 02 será** Pomacancha - Chilcapite - Choclococha - Acobamba, Choclococha - Chilcapite - Pomacancha, para el día 08 de setiembre del presente año.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 025-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el apoyo con movilidad de la Municipalidad Provincial de Acobamba, tanque seco, para el traslado de los estudiantes, a fin de que participen en el encuentro provincial de líderes de los Municipios Escolares de las instituciones educativas de nivel primaria y secundaria, **la ruta 01 será** del Distrito de Paucara - Acobamba - Distrito de Paucara y **la ruta 02 será** Pomacancha - Chilcapite - Choclococha - Acobamba, Choclococha - Chilcapite - Pomacancha, para el día 08 de setiembre del presente año.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes con respecto a lo aprobado en el artículo primero, quien se encargará de disponer de chofer para dicho traslado, así como realizar las coordinaciones con las demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y trámite según competencia funcional del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

ING. ROLANDA VARGAS MENDOZA
ALCALDE